

Epistemología crítica de la violencia del capital

Verdad y violencia epistémica



Camilo Valqui Cachi, José Gilberto Garza Grimaldo,
Ángel Ascencio Romero, Medardo Reyes Salinas,
Jaime Salazar Adame y Daniel Mora Magallón
(Coordinadores)

EPISTEMOLOGÍA CRÍTICA
DE LA VIOLENCIA DEL CAPITAL

VERDAD Y VIOLENCIA EPISTÉMICA

EPISTEMOLOGÍA CRÍTICA DE LA VIOLENCIA DEL CAPITAL

VERDAD Y VIOLENCIA EPISTÉMICA

Camilo Valqui Cachi
José Gilberto Garza Grimaldo
Ángel Ascencio Romero
Medardo Reyes Salinas
Jaime Salazar Adame
Daniel Mora Magallón
(Coordinadores)





Primera edición: 2020

ISBN UAGRO: 978-607-8755-00-4
ISBN EÓN: 978-607-8732-22-7

- © Universidad Autónoma de Guerrero
Av. Javier Méndez Aponte núm. 1,
Col. Servidor Agrario, Chilpancingo,
Guerrero, C.P. 39070
- © Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V.
Av. México-Coyoacán núm. 421
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03330
Tel.: 5604 1204
<administracion@edicioneseon.com.mx>
<www.edicioneseon.com.mx>

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES PARTICIPANTES

Universidad Autónoma de Guerrero, México.

Universidad Central Martha Abreu de las Villas, Cuba.

Instituto de Investigación del Pensamiento Peruano y Latinoamericano (IIPPLA),

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.

Instituto Peruano de Investigación Jurídica y Cibernética, Perú.

FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

Facultad de Filosofía y Letras

Programa Educativo de Filosofía

Programa Educativo de Historia

Programa Educativo de Sociología

Maestría en Humanidades (PNPC del Conacyt)

Facultad de Derecho

Maestría en Derecho (PNPC del Conacyt)

CUERPO ACADÉMICOS-UAG

CA Consolidado "Problemas Sociales y Humanos

Cátedra CONAHCYT-Universidad Autónoma de Guerrero

REDES ACADÉMICAS INTERNACIONALES

Instituto Peruano de Investigación Jurídica y Cibernética, Perú.

Grupo de Investigadores del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Central Martha Abreu de las Villas, Cuba.

Instituto de Investigación del Pensamiento Peruano y Latinoamericano (IIPPLA)

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.

Cátedra Internacional Carlos Marx, México-Perú-Cuba.

ASOCIACIONES CIVILES

Inter-Cambio Social A. C.

ÍNDICE

Verdad y violencia epistémica. Desafíos al conocimiento humanista sobre lo universal (a modo de prólogo)	13
Capítulo I	
Crisis de sobreacumulación planetaria y Estados de Excepción en el siglo XXI	41
<i>Luis Arizmendi</i>	
Capítulo II	
Epistemología crítica de la violencia capitalista del siglo XXI: complejidad y dialéctica de espectro total	63
<i>Camilo Valqui Cachi</i>	
Capítulo III	
Capitalismo y violencia en el siglo XXI	87
<i>Ignacio Eulogio Claudio</i>	
Capítulo IV	
Violencia y discurso ideológico	97
<i>Korine Navarrete Nepomuceno</i>	
Capítulo V	
El mal: entre el conocimiento y el libre albedrío	107
<i>Wblester Iturralde Suárez</i>	

Capítulo VI	
Los vínculos sociales y filiaciones de la violencia política en el siglo XXI	121
<i>Jaime Salazar Adame</i>	
Capítulo VII	
Violencia contra los animales.....	133
<i>José Gilberto Garza Grimaldo</i>	
Capítulo VIII	
Guerrero, en la espiral de la violencia.....	151
<i>Daniel Gatica Polco</i>	
Capítulo IX	
Visiones de la violencia en la poesía sobre Ayotzinapa	169
<i>Iliana Olmedo Muñoz</i>	
Capítulo X	
Migración, desplazados y sometidos, evidencias de nuestro tiempo	181
<i>Víctor Manuel Arcos Vélez</i>	
Capítulo XI	
Discriminación laboral: estudio de caso.....	189
<i>Ángel Ascencio Romero</i>	
Capítulo XII	
La violencia familiar en el ángulo de su más atávica expresión llamada alienación parental	203
<i>José Antonio Soto Sotelo</i>	
Capítulo XIII	
El lenguaje como representación de la violencia en <i>Noticia de un secuestro</i>	215
<i>Moisés Salinas Álvarez</i>	
Capítulo XIV	
La enajenación de la violencia del sujeto capitalista.....	225
<i>Yahir Mayo Marín</i>	

Capítulo XV	
Movimientos sociales y gobierno en Guerrero (2013-2014).	
Violencias y coyuntura	237
<i>José Albar Chavelas, Hirepan Canek Sánchez Luna</i>	
Capítulo XVI	
Los desastres: un enfoque materialista.	253
<i>Alfredo Sereno Chávez</i>	
Capítulo XVII	
Violencia, seguridad y defensa en América Latina:	
la nueva arquitectura flexible	267
<i>Herminia C. Foo Kong Dejo</i>	
Capítulo XVIII	
¿Cuarta transformación?	297
<i>Gilberto López y Rivas</i>	
Capítulo XIX	
La violencia hacia las personas con discapacidad	
y sus derechos inalienables. Una mirada desde	
Nuestra América en el siglo XXI.	315
<i>Daniel Mora Magallón</i>	
<i>Rosa Delia Guillén Valentín</i>	
Sobre los autores	337

CAPÍTULO VII

VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES

José Gilberto Garza Grimaldo

Hoy es un hecho científicamente reconocido, con un grado de certeza del 95%, que los cambios climáticos, cuya mayor expresión es el calentamiento global, son de naturaleza antropogénica.

LEONARDO BOFF

Introducción

La violencia ha sido estudiada desde una perspectiva antropocéntrica y se abandonó, por obvias razones, el estudio de la violencia sobre la Naturaleza y los animales por ser considerados como cosa, objeto y no como vida.

Sin embargo, en las comunidades originarias la veneración sobre la Naturaleza es admirable. Hay una fusión del hombre con la naturaleza, como se aprecia en el documento que se conoce como “La Carta del Jefe Seattle”.¹

El maestro en humanidades, Leodegario Velázquez Gálvez, en su tesis de grado, afirma que “La relación Na savi con su territorio es sagrada, puesto que no solamente ven al territorio como medio de

¹ <<https://youtu.be/G0zKlq45lvs>>.



subsistencia y explotación de recursos, sino existe toda una relación cosmogónica con él y la vida”.²

En las constituciones de Ecuador y Bolivia, se resalta la filosofía de la pachamama de los pueblos originarios. Son las primeras constituciones en reconocer derechos a la Naturaleza, lo que implica una revolución jurídica.

También han reconocido a la Naturaleza como sujeto de derechos el estado de Guerrero, la Ciudad de México, entre otras. Al río Whanganui se le ha reconocido como sujeto de derecho en Nueva Zelanda.

La ley Te Awa Tupua reconoce este río como un antepasado, como una entidad viva, y pone fin así a una lucha de 140 años de ese pueblo indígena por el reconocimiento de su relación espiritual con el río. Pocos días después, la corte suprema del estado Uttarakhand, en la India, citando la decisión del parlamento neozelandés, decidió que el río Ganges y su afluente Yamuna, ambos considerados sagrados por los hindúes, debían tener derechos como los seres humanos con el objetivo de evitar que los ríos siguieran con altos niveles de contaminación. También la Corte Constitucional de Colombia, en una sentencia de abril de este año, considera el río Atrato, en la provincia de Chocó, principalmente territorio afrodescendiente, como sujeto de derecho y ordena al Estado un plan de protección contra la minería desbordada.³

En la obra *El hombre y la Pachamama*,⁴ se afirma que la lucha por los derechos de los animales es considerada como precursora de los derechos de la Naturaleza.

² Velázquez Gálvez, Leodegario, *Historia de los conflictos agrarios en Atlamajalcingo del Monte, Gro.*, Universidad Autónoma de Guerrero, Facultad de Filosofía y Letras, 2017, p. 48.

³ <www.servindi.org/...alidad-juridica-nuevos-argumentos>.

⁴ Zaffaroni, Raúl Eugenio, *El hombre y la Pachamama*, Ediciones Colihue, Buenos Aires, 2012.

En Argentina se cristaliza jurídicamente esa lucha por el reconocimiento de los derechos de los animales, al ser reconocida una orangután de nombre "Cecilia"⁵ como persona no humana. Posteriormente, otras personas no humanas de esta especie fueron liberadas en otras partes del mundo con la misma argumentación.

Debemos de recordar que los derechos de los animales fueron adoptados por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera Reunión sobre los Derechos del Animal, celebrada en Londres en 1977, siendo aprobada primeramente por la UNESCO y enseguida por la ONU (Declaración Universal de los Derechos de los Animales).

El presente trabajo está dividido en dos partes, el salvajismo de la civilización y el hombre pertenece al reino animal, así como comentarios finales.

El salvajismo de la civilización

Se considera que la cultura de la violencia sobre la Naturaleza y los animales la heredamos de la Biblia, cuando ésta, en Génesis, afirma que Dios, al crear a las plantas y los animales, permitió que el hombre se señoreara sobre ellos.⁶ Al no tener alma, fueron considerados cosas u objetos al servicio del hombre.

Descartes argumentaba que los animales no podían sentir dolor al carecer de alma, ni podían tener ninguna consideración moral y de dignidad. Sin embargo, en la *Perla de Gran Precio*, literatura sagrada de la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días, en el capítulo sobre Moisés, se sostiene todo lo contrario.⁷

Desde la Antigüedad, ciertos animales eran adorados como dioses, otros eran sacrificados en honor de ellos. Esta tradición aún permanece en algunos estados y comunidades de México y otras naciones; por ejemplo, en Huajuapán de León, Oaxaca (la

⁵ <<https://youtu.be/evz0boKRNak>>.

⁶ <www.bible.com/es/bible/149/GEN.1.rvr1960>.

⁷ <www.lds.org/...tures/gp/pearl-of-great-price?lang=spa>.



tradicional matanza del mole);⁸ en Nepal se han sacrificado en un acto ceremonial 200 mil cabezas de animales.⁹ En el video las “10 fiestas más crueles”,¹⁰ se da cuenta de varias festividades en España y otras partes del mundo, como Perú, con un alto nivel de crueldad, que ponen en entredicho la racionalidad del hombre, como la gran diferencia en relación con los animales.

El periódico *El País*, del 19 de octubre de 2017, informa que:

Una banda de espectadores eufóricos grita y alienta en un estadio construido con ramas de bambú en Indonesia. Suena el silbato y empieza la pelea: un perro se enfrenta a un jabalí salvaje es un espectáculo conocido como edu bagong. Ambos animales son forzados a pelear hasta que uno de los dos resulta gravemente herido. Afuera de la arena, más canes aguardan dentro de jaulas mientras sus dueños los alimentan y los cuidan antes de entrar al campo.

En Guerrero, se violentan los derechos de los animales en varias fiestas patronales y en las llamadas fiestas tradicionales o culturales: peleas de gallos, corridas de toros, las calandrias de tracción animal en Acapulco, etc. Claro, algunos de estos eventos y otros son permitidos por la ley, pero la violencia existe y puede llegar hasta la muerte del animal.

Tengo información de que en la comunidad de Amojileca, Guerrero, existe la costumbre en sus diversas festividades religiosas

⁸ <<https://youtu.be/MJwvDQDihww>>. “Documental que presenta un acercamiento a los matanceros y chiteros que ejercen su oficio en la tradicional Matanza del Mole de Caderas, que se celebra cada año a finales de octubre y principios de noviembre en Huajuapán de León, Oaxaca” (sinopsis de Youtube).

⁹ Youtube nos proporciona los siguientes comentarios: “La organización internacional Igualdad Animal presenta un reportaje con imágenes nunca vistas que muestran la violencia extrema del Festival de Gadhimai, considerado el mayor sacrificio religioso de animales del mundo”. <<https://youtube/75W8ULrK4DY>>.

¹⁰ <<https://youtu.be/Nwa2V6H3FEQ>>.

de colgar un gallo en un árbol, y un hombre montado en caballo se lanza hacia ese objetivo, y quien le arranque la cabeza es el triunfador. Similar a lo que sucede en una comunidad de España, donde se cuelga a un ganso con igual fin. Los que logran arrancar la cabeza a estos animales son aplaudidos por la concurrencia.

En Mochitlán, Guerrero, en su fiesta religiosa en honor a su santo patrono, el apóstol Santiago (tradicional paseo del toro), “pasean” por las calles pavimentadas a un toro que llevan amarrado y controlado por varias personas; la gente de este municipio, especialmente hombres, con gallardía sin igual, lo toreadan, se le montan, dizque juegan con él, lanzan cohetes, el toro se pone nervioso, se lastima. Se comenta que finalmente es sacrificado para que coma el pueblo.¹¹

De ahí el mensaje de la película *Instinto* (1999), del director Jon Turteltaub, que tiene como reparto a Anthony Hopkins, Cuba Gooding Jr., Donald Sutherland, Maura Tierney, George Dzundza y John Ashton. Ethan Powell (Anthony Hopkins), durante varios años, estudia el comportamiento de los simios y logra ser aceptado como integrante de esa “familia”. La historia cuenta que unos cazadores ejecutan a los simios en presencia de Ethan, el cual mata a dos cazadores y es capturado por asesinato. Finalmente se escapa de la prisión y decide volver a la selva, porque corrobora en la cárcel el “salvajismo de la civilización”.¹² Salvajismo que se aprecia en el documental “Servidumbre moderna”, de Jean-François Brient, donde se argumenta que el hombre se esclaviza voluntariamente por diversas formas, y esa explotación irracional del hombre por el hombre alcanza a la naturaleza y a los animales.¹³

La violencia contra la Naturaleza, y obviamente contra los animales, se aprecia en los siguientes documentales: “La verdad

¹¹ <<https://youtu.be/AA4sXAsojCc>>.

¹² <<https://youtu.be/Exn7lgxRxf8>>; Valqui Cachi, Camilo y Espinosa Contreras, Ramón, *El Capitalismo del siglo XXI*, Martínez Compañón Editores, Perú, 2009.

¹³ <<https://youtu.be/Exn7lgxRxf8>>.



incómoda” de Al Gore (2007),¹⁴ así como en su último documental “Una verdad muy incómoda: Ahora o nunca”.¹⁵ “Días extraños en el planeta tierra”,¹⁶ documental que muestra cómo varias especies de animales tienen extraño comportamiento por el calentamiento global y cómo muchas especies han desaparecido. El documental de Leonardo Di Caprio, “Antes de que sea tarde”, da cuenta del daño que ha sufrido el planeta Tierra, lo que ha alterado su autorregulación y está en números rojos.¹⁷ El documental “Home”, de igual manera, nos muestra la grave alteración de los ciclos de reproducción de la vida por el calentamiento global y la pesca irracional en los mares.¹⁸ El documental “El silencio de las abejas”,¹⁹ de National Geographic, da cuenta de millones de colapsos de colonias de abejas, lo que pone en peligro el proceso natural de polinización y, por ende, de la alimentación.

Por otro lado, Rachel Carson, en su laureada obra “Primavera silenciosa”, denunciaba y alertaba en los años sesenta que por empleo de tóxicos (DDT, el insecticida milagro) la vida misma se estaba alterando y, en algunos casos, la muerte de la naturaleza había llegado.²⁰

Marie-Monique Robin, en su libro y documental *El mundo según Monsanto*,²¹ divulga pruebas de la amenaza que representa esta empresa para la naturaleza, los animales y la humanidad, hoy comprada por la empresa alemana Bayer.²²

El libro de Tomás Bustamante Álvarez, *La tragedia de los bosques en Guerrero* (1997), hace énfasis en la grave pérdida de nuestra biodiversidad en el estado de Guerrero por la sobreexplotación de

¹⁴ <<https://youtu.be/mYdqwfPltFE>>.

¹⁵ <www.univision.com/...u-documental-una-verdad-incomoda>.

¹⁶ <<https://youtu.be/XyW1RglpnNQ>>.

¹⁷ <<https://youtu.be/0kgYgKqSAXs>>.

¹⁸ <<https://youtu.be/SWRHxh6XepM>>.

¹⁹ <<https://youtu.be/rDyJ3WhqTS4>>.

²⁰ <https://youtu.be/rs_xK32EV2I>.

²¹ <<https://youtu.be/qowwlAB9qjE>>.

²² <<https://youtu.be/qowwlAB9qjE>>.

nuestros bosques, lo cual trae consigo la muerte de las especies que se reproducen ahí y trae aparejada la criminalización sobre los activistas ambientales o defensores de nuestros recursos naturales.

El hombre pertenece al reino animal

En el apartado anterior expusimos algunos ejemplos de violencia en contra de los animales, que, al decir san Francisco, en su bella oración “Cántico a las criaturas”, también son nuestros hermanos, como lo son los árboles, la luna, el sol.²³ Sin embargo, la violencia en contra de los animales es permanente, y en muchos casos hasta legalmente permitida, como se afirmó líneas arriba, como fueron en su momento las corridas de toros de lidia, hoy prohibidas en muchos Estados en el mundo, aunque la contraparte lucha y en muchas ocasiones persuade a la autoridad argumentando que esta actividad forma parte de su cultura, además de que es un arte; la caza deportiva, los delfinarios, orcas en cautiverio. Al respecto la película “Blackfish”²⁴ documenta los trastornos que sufren estos bellos animales.

Colombia, Ecuador, España han logrado prohibir dichas prácticas en más de 80 municipios y en provincias como Asturias, Andalucía, Canarias y Cataluña; Francia, en las ciudades de Mouans-Sartoux, Montignac, Bully-les-mines y Joucou (Aude), Perú, Portugal, Venezuela, México, entre otros. En la mayor parte de ellos, ha sido sólo en algunas partes de su territorio.

Las peleas de gallos en México son consideradas como parte de nuestra cultura y están permitidas previo permiso de la Secretaría de Gobernación. La charrería mexicana es patrimonio intangible de la humanidad,²⁵ vehículos de tracción animal (las calandrias),²⁶ los

²³ <www.youtube.com/watch?v=8SXBUwI0phE>; <www.corazones.org/...antos/francisco_asis_cantico.htm>.

²⁴ <https://youtu.be/V_rBygmyy3s>.

²⁵ <<https://youtu.be/KTOHOWC8WDw>>; <<https://youtu.be/icKcWvjrzuM>>.

²⁶ <https://youtu.be/ixJmv_ErBWc>.



zoológicos,²⁷ los circos con animales, las mascotas²⁸ y las tiendas de mascotas, entre otros casos. Estas últimas, las mascotas, en la mayoría de los casos, sufren violencia física, hambre, sed, maltrato en los hogares que inclusive llega hasta la muerte.

Mención especial merecen la caza y la pesca, el tráfico y la explotación de la vida salvaje, donde se observa la crueldad humana en su máxima expresión. WWF España informa que este año, Brent Stirton ha ganado el premio a la mejor fotografía de naturaleza. La fotografía es la imagen de un rinoceronte muerto al cual le han cortado el cuerno, ya que es considerado “milagroso” y es altamente cotizado en el mercado negro.

Una impresionante denuncia de la brutal realidad del tráfico de vida salvaje y el furtivismo, que está acabando con algunas de las especies más icónicas del planeta. (WWF España)

Lo mismo sucede con los elefantes, los simios, otras especies de monos, los hipopótamos, jirafas, cocodrilos, leones y tigres, venados, aves. Las aletas de tiburón, otro salvajismo del hombre que pone en peligro la extinción de esta especie.²⁹

El sacrificio animal en los rastros sin aplicar la técnica que se exige en estos casos para evitar el sufrimiento animal, la megaindustria de la carne y la leche, las grandes marcas del calzado y vestido, son ejemplos del salvajismo del hombre.³⁰

En fin, es clara nuestra actitud salvaje de “especismo”: “El término aparece escrito por primera vez en inglés (‘speciesism’) en 1970 por el psicólogo Richard D. Ryder, y posteriormente es

²⁷ <<https://youtu.be/aEh83ZjbS2s>>.

²⁸ <<https://youtu.be/izfZgN3ryHY>>.

²⁹ <<https://youtu.be/xxUk5zG6Wak>>.

³⁰ <<https://youtu.be/12xF-kMYvbl>>; <<https://youtu.be/-lYzDa61uF0>>; <<https://youtu.be/EODkh648vq8>>; <<https://youtu.be/jf7Yf7HuCtA>>; <<https://youtu.be/O74fA5a6E5A>>; <https://youtu.be/Ti-e3J_y-eo>.

popularizado por distintos pensadores anglosajones que denuncian la explotación que sufren los animales no humanos.³¹

La cultura jurídica reconoce a la Naturaleza y a los animales como cosas u objetos. En México, los códigos civiles en los estados, así como el código federal, reconocen esta condición. Es lo mismo un animal que una piedra.

Afortunadamente, hoy día, y gracias a las aportaciones de la ciencia, los animales son considerados como seres sintientes (Declaración de Cambridge sobre la conciencia de 2012).

Declaramos lo siguiente: “La ausencia de un neocórtex no parece impedir que un organismo experimente estados afectivos. Evidencia convergente indica que los animales no humanos poseen los sustratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos de estados conscientes, así como la capacidad de exhibir comportamientos deliberados. Por consiguiente, el peso de la evidencia indica que los seres humanos no son los únicos que poseen los sustratos neurológicos necesarios para generar conciencia. Animales no humanos, incluyendo todos los mamíferos y pájaros, y muchas otras criaturas, incluyendo los pulpos, también poseen estos sustratos neurológicos”.³²

Después de cientos de años por luchar por los derechos de los animales, y como se ha expresado líneas arriba, en 1977, “La Declaración Universal de los Derechos de los animales” fue aprobada por la UNESCO y posteriormente por la ONU. En el preámbulo se enfatiza que:

³¹ <www.animal-ethics.org/...-animales-seccion/especismo/>; <www.vegetarianismo.net/...eracionanimal/especismo.htm>.

³² <www.mvd.sld.cu/...obre%20la%20conciencia%20animal.pdf>; <<https://youtu.be/wgxvLxwrMKs>>.



- Considerando que todo animal posee derechos,
- Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales,
- Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo,
- Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo,
- Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos,
- Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.³³

Este documento es de suma importancia y representa un cambio fundamental en la concepción de lo que es el nuevo constitucionalismo ecológico.

Los derechos de los animales están concebidos desde una perspectiva biocéntrica, lo mismo que los derechos de la naturaleza. La Constitución de la Ciudad de México es de avanzada, al reconocer los derechos de la naturaleza y reconocer los animales como seres sintientes.³⁴ La Constitución Política del Estado de Guerrero reconoce los derechos de la naturaleza, el principio precautorio y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.³⁵ Son constituciones a las que Leonardo Boff califica de ecológicas por reconocer los Derechos de la Madre Tierra.

En el caso de Guerrero, la expresión de “el respeto a la vida en todas sus manifestaciones” incluye los derechos de la naturaleza y, obviamente, los derechos de los animales. El estado de Guerrero cuenta con la “Ley de Bienestar Animal”,³⁶ donde se reconoce a

³³ <<https://youtu.be/jKlgE-YUx8U>>.

³⁴ <www.cdmx.gob.mx/constitucion>.

³⁵ <congresogro.gob.mx>.

³⁶ <congresogro.gob.mx>.

los animales la calidad de seres sintientes. Contiene un amplio catálogo de prohibición de maltrato animal y las sanciones correspondientes.

La mayoría de las entidades federativas también han dado su Ley de Bienestar Animal. Al menos el estado de Guerrero, podemos afirmar, no cuenta con el apoyo gubernamental para su debido cumplimiento.

El Estado de Guerrero cuenta con su Ley de vida silvestre;³⁷ no obstante, su flora y fauna han disminuido en gran consideración ante la complacencia de las autoridades competentes. Por una parte, por falta de recursos, y por la otra, la actividad furtiva del hombre.

En fin, a pesar de la falta de conciencia en las autoridades por el respeto a los derechos de la tierra y los animales, se ha avanzado. Esperemos, sin embargo, que la disminución en el inventario se detenga; de lo contrario, la vida y sus ciclos están en peligro.

Guerrero cuenta con 25% de la biodiversidad nacional; sin embargo, hay bastante pobreza. Es un estado que ha sido saqueado en sus recursos naturales con la complicidad de las autoridades. En la clase gubernamental, existe un éxtasis por la llegada de más de una veintena de mineras, sin tomar en cuenta el principio precautorio.

***Dos casos jurídicos que sirven de antecedente
en el reconocimiento de los derechos de los animales,
la naturaleza y los derechos de los niños y niñas***

Todavía existe resistencia entre los juristas por aceptar o reconocer los derechos de la Naturaleza, así como el reconocer que los animales son seres sintientes y personas no humanas, que los ríos son sujetos de derecho, lo mismo que el aire.

En diversas constituciones, así como en sentencias, ya se ha reconocido esos nuevos términos y, en algunos casos, han sido

³⁷ <congresogro.gob.mx>.



elevados a rango constitucional. Empero, la resistencia continúa, pero también la lucha avanza cada día más.

El movimiento por los derechos de los animales, como ya lo hemos dicho, es precursor de los derechos de la naturaleza, e inclusive de un derecho humano, como se verá un poco más adelante.

El caso de la marrana responsable de homicidio

El doctor Raúl Eugenio Zaffaroni, en su obra *El hombre y la Pachamama*, nos recuerda el caso de una marrana que fue declarada responsable de homicidio, siendo la víctima una niña; la sentencia fue motivada y fundada.

Una ley reconocía la responsabilidad de los animales en delitos como el que se comenta. Los animales no se reconocían como sujeto de derecho, solamente se les reconocía su responsabilidad jurídica; sujetos de responsabilidad jurídica, más no derechos; se aprecia perversidad y falacia.

En la historia del derecho penal hay más casos como el que se acaba de citar. Independientemente del absurdo que resulta el establecer la responsabilidad jurídica en los animales, si nos permite tener un referente para demostrar cómo la mente humana es la que determina en un momento histórico quién tiene derechos y obligaciones o responsabilidades.

Recordemos que las mujeres, las personas de tercera edad, las personas con capacidades diferentes, los indígenas, etc., han sido reconocidos como sujetos de derecho recientemente.

En la evolución del término sujeto de derecho, se observa una marcada discriminación de la especie humana sobre la especie humana, claro, esa discriminación aumenta de la especie humana sobre otros seres vivos (especismo).

En México, como en otros países, se ha cambiado de leyes de protección animal a leyes de bienestar animal, no nos atrevemos a reconocer que otros seres vivos también tienen derechos, y que en forma directa o indirecta, el ser humano se beneficia, como así lo ha reconocido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en una recomendación general a las autoridades ambientales. Por

ejemplo, reconocer a los ríos personalidad jurídica, pues finalmente el ser humano se beneficiará de esa agua y otros ecosistemas; el reconocimiento al aire de sujeto de derecho beneficia al ser humano con mejor calidad de aire, que, por cierto, es un grave problema mundial que anualmente trae consigo miles de muertes de seres humanos.

Mientras los humanos seguimos debatiendo si otros seres vivos son o no sujetos de derecho, miles o millones de personas sufren las consecuencias de nuestra obsoleta concepción de la realidad o de la vida: están sufriendo o muriendo.

Caso de Mary Ellen Wilson

Si no se pueden aplicar valores humanos a los animales, en sentido contrario, no podemos aplicar valores de los animales a los seres humanos.

Veamos el siguiente caso de Mary Ellen Wilson (Nueva York 1874), asunto que es precursor de los derechos de las niñas y los niños. Nos permite observar, además, cómo el término sujeto de derecho amplía su radio de comprensión sobre otros seres vivos humanos, y nos permite justificar el reclamo como sujetos de derecho a la Naturaleza y los animales. Al menos en varias legislaciones de algunos países europeos, los animales han dejado de ser considerados objetos y han sido reconocidos como seres sintientes y personas no humanas.

La vida de pequeña de Mary Ellen Wilson está llena de vicisitudes, tragedias y dolor. Por cuestiones de espacio, omitiré esa parte; tan sólo contaré a grandes pinceladas parte de su vida a partir de que su madre la deja bajo el cuidado de la señora Mary Score, y ésta a su vez la entrega a los Servicios Sociales en Nueva York. La institución da en adopción a la niña al matrimonio McComarck. Al morir Thomas McCormack, la viuda Mary McCormack se casa con Francis Connolly. En 1874, Etta Angel Wheeler (trabajadora social) recibe una llamada de la vecina de los Connolly, quien afirmaba que todos los días escuchaba llorar a una niña en forma dramática y que sus padres o familiares nunca la sacaban. Después de los



trámites administrativos para ir a inspeccionar, la citada trabajadora social se encuentra con una niña de 10 años gravemente desnutrida, sucia, con su cuerpo lleno de cicatrices y moretones. Ante este drama, Etta Angel Wheeler decide ir al juzgado a denunciar tan lamentables hechos, pero un juzgado tras otro, rechazaban conocer el caso porque era un asunto meramente “privado”. Los hijos son propiedad de sus padres y el trato que reciban de ellos, sea cual sea, es un asunto privado que no incumbe a nadie más.³⁸

Al verse frustrado su intento porque algún juzgado conociera del asunto de maltrato infantil, y ante la falta de legislación respectiva, la trabajadora social tuvo la genial idea de visitar a Henry Bergh (líder de la asociación por la prevención de la crueldad hacia los animales), a quien le interesa el caso y acude a un juzgado. Carmen Paniagua comenta que: “Tan sólo unos días después, Mary Connolly es arrestada bajo el siguiente argumento: el maltrato hacia los animales está penado, y teniendo en cuenta que Mary Ellen pertenecía al reino animal, su madre debía ser castigada”.³⁹

Es trascendental la argumentación de Henry Bergh y, obviamente, la resolución del juez al aceptar tan brillante idea. En este caso se aplica una ley de protección animal a un ser humano, pues la niña pertenecía al reino animal.

Al leer el libro de Mónica Cecilia Jaramillo Palacio, *La revolución de los animales no-humanos: su lugar en el derecho*,⁴⁰ me encontré con esta información sobre el asunto de la niña Mary Ellen, me impactó el caso y busqué más información en línea. Es una resolución inédita y de gran trascendencia en el reconocimiento de

³⁸ <<https://www.psicomemorias.com/mary-ellen-wilson-origen-los-derechos-la-infancia/>>; <<https://www.psicomemorias.com/author/carmen-paniagua/>>.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Jaramillo Palacio, Mónica Cecilia, *La revolución de los animales no-humanos: su lugar en el derecho*, Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, p. 23.

los derechos de los animales y naturaleza. ¡La niña pertenece al reino animal! Y, por lo tanto, le es aplicable la Ley de Protección Animal. Nadie objeta que pertenecemos al reino animal, pero en 1874 aplicar una ley animal con tal razonamiento es de avanzada y sumamente importante. ¿Neoconstitucionalismo?⁴¹

En este caso, se aprecia cómo las relaciones entre padres e hijos eran asuntos meramente privados, pues éstos eran propiedad de aquéllos. Algo así como lo que sucedía con el “pater familias” en el Derecho Romano, quien tenía derecho de vida sobre su familia.

Comentarios finales

Si a una marrana la condenaron a la pena de muerte por haber cometido homicidio, si a una niña le reconocieron derechos con base en una ley de protección animal, ¿por qué nos seguimos cerrando a reconocer los derechos de la Naturaleza o de los animales?

Cada día, el especismo y la voraz rapacidad del capitalismo están colapsando a la Tierra, a la vida misma.⁴² La Ley Ambiental y de Protección de la Tierra⁴³ nos proporciona la siguiente concepción de lo que es la Tierra, en sus artículos 86 Bis 1 y 2:

La Tierra es un sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común.

Los sistemas de vida son comunidades complejas y dinámicas de plantas, animales, microorganismos, otros seres y su entorno, donde interactúan comunidades humanas junto al resto de la naturaleza como una unidad funcional, bajo la influencia de factores climáticos,

⁴¹ <<https://youtu.be/16XmEfzaFGI>>.

⁴² Garza Grimaldo, José Gilberto, *El día en que muera el sol*, Editora Laguna, México, 2011.

⁴³ Garza Grimaldo, José Gilberto y otros, *Nuestra América: complejidad y unidad dialéctica de la humanidad y la naturaleza en el siglo XXI*, Ediciones Eón, México, 2016.



fisiográficos y geológicos, así como de las prácticas productivas, la diversidad cultural y las cosmovisiones de los grupos indígenas.

La Carta de la Tierra es un documento que sirve de marco ético en el actuar de Estados, ciudadanos, sociedad e industria de cualquier actividad. Para lograr la paz entre los hombres, tenemos que respetar a la Naturaleza, a los animales.

El Congreso del Estado de Guerrero, mediante decreto ha dispuesto que la Carta de la Tierra sea marco ético en el ejercicio de gobierno en las dos instancias, estatal y municipal. Nos hemos autonombrado cabeza del reino animal; sin embargo, el salvajismo de la civilización es manifiesto y horrendo.

Somos producto de la vida y cada día atentamos contra ella en la forma más perversa y cruel. Debemos de invertir la pirámide del reino animal, la ubicación del hombre debe ser el último lugar. Es el animal más cruel y despiadado del reino animal; no es el tiburón o el león, ni la hiena ni el cocodrilo; el ser vivo más peligroso es el hombre.

¡Amemos a la Tierra! Cambiemos de conciencia antropocéntrica por el amor a la vida en todas sus manifestaciones.

Bibliografía

- Espinoza Contreras, Ramón; Garza Grimaldo, José Gilberto y Valqui Cachi, Camilo, *El hombre en el Siglo XXI*, Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", México, 2009.
- Garza Grimaldo, José Gilberto, *Los Derechos de la Naturaleza. Un mundo sin insectos*, Editora Laguna, México, 2006.
- , *Problemas globales de la contemporaneidad y locales*, Editora Laguna, México, 2008.
- , *El día en que muera el sol*, Editora Laguna, México, 2011.
- y otros, *Nuestra América: complejidad y unidad dialéctica de la humanidad y la naturaleza en el siglo XXI*, Ediciones Eón, México, 2016.
- , *Los Derechos de la Naturaleza. Caso Sandra*, Editora Laguna, México, 2016.
- , *La Naturaleza con Derechos. Una propuesta civilizatoria*, Editora Laguna, México, 2013.

- Garza Grimaldo, José Gilberto y Rodríguez Saldaña, Roberto, *De la creación a la venganza de la Tierra*, Editora Laguna, México, 2011
- (coordinadores), *Los Derechos de la Naturaleza*, Editora Laguna, México, 2012.
- Jaramillo Palacio, Mónica Cecilia, *La revolución de los animales no-humanos: su lugar en el derecho*, Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Colombia, 2013.
- Valqui Cachi, Camilo, Garza Grimaldo, José Gilberto, Ascencio Romero, Ángel, Salazar Adame, Jaime, Reyes Salinas, Medardo (Coordinadores), *Ecocidio del siglo XXI*, Ediciones Eón, México, 2014.
- Valqui Cachi, Camilo y Pastor Bazán, Cutberto, *Los valores ante el capital y el poder en el siglo XXI. Crisis, desafíos y alternativas*, Ediciones Eón, México, 2011.
- Valqui Cachi, Camilo, Garza Grimaldo, José Gilberto y Espinosa Contreras, Ramón, *Reflexiones críticas sobre la violencia en el siglo XXI*, Ediciones Eón, México, 2011.
- Valqui Cachi, Camilo y Espinosa Contreras, Ramón, *El capitalismo del siglo XXI*, Martínez Compañón editores, Perú, 2009.
- Velázquez Gálvez, Leodegario, *Historia de los conflictos agrarios en Atlamajalcingo del Monte, Gro.*, Universidad Autónoma de Guerrero, Facultad de Filosofía y Letras, Maestría en Humanidades, 2017.
- Zaffaroni, Raúl Eugenio, *El hombre y la Pachamama*, Ediciones Colihue, Buenos Aires, 2012.